



Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 055 -2023-MDS

Subtanjalla, 21 de noviembre de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2023:

VISTO:

El Informe Legal N.º 0716-2023-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 224-2023-GAT/MDS emitido por la Gerencia de Administración Tributaria de la MDS, el Oficio N°00397-2023-SUNARP/ZRXI/IEF signado con el Expediente Administrativo N.º 8375-2023 diligenciado por David Alberto Silva Acevedo, Jefe Zonal (e); Zona Registral N° XI Sede Ica- SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N.º 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante expediente de vistos el señor David Alberto Silva Acevedo Jefe Zonal (e); Zona Registral N° XI Sede Ica- SUNARP, presenta su intención de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional 2023 con la finalidad, que la Municipalidad cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra la SUNARP para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria de la MDS mediante Informe N° 224-2023-GAT/MDS considera que se podría tener acceso al servicio de publicidad registral en línea de los predios; personas jurídicas y personas naturales que administra SUNARP y con ello garantizar una verificación de datos eficientes en los trámites administrativos de Inscripción de Predios, solicitudes de Inafectación, Fiscalización Tributaria, Licencias de Funcionamiento y Construcción. Y que dicho Convenio no representa gasto económico a la Municipalidad de Subtanjalla y por el contrario nos ayudaría a lograr una gestión más eficiente a nivel administrativo tributario.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N.º 0716-2023-GAJ/MDS, considera que se declare viable la solicitud del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por lo que recomienda se eleven los actuados al Pleno del Concejo para su aprobación;

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como Convenios Interinstitucionales;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a los Convenios de Colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, Convenios de Colaboración u otros medios legamente admisibles;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Noviembre del 2023 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal de forma unánime;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – SUNARP.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al ALCALDE ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA, la firma del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a Ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE